

LA CISTERNA, 12 AGO 2011

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2. Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza.

4. Que mediante memorándum N° 444 del 27 de Abril del 2011, del Depto. de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios Ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

**DECRETO:**

**1º APRUEBASE** el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 01 de Mayo hasta el 30 de Noviembre 2011 a fin de que cumpla la función de Plan de apoyo compartido, para Planificación, evaluación, análisis e intercambio de experiencias pedagógicas. Integrante equipo ELE:

RUT	NOMBRE	Nº HORAS	MONTO A PAGAR
7.102.518-7	SILVIA GUZMAN AVILA	5 HORAS	\$ 110.000.-

**2º ESTABLECESE** que la profesional cumplirá funciones en la Escuela Oscar Encalada establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a l Renta.

**3º ESTABLECESE** que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.PQF.MTG.RFF.PSS.mrg.-

  
**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE